

Más información:

Secretaría General de
Inmigración y Emigración
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

Misiones Diplomáticas y Oficinas
Consulares de España
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>

Ministerio del Interior
<http://www.interior.gob.es/>

Ministerio de Hacienda y
Administraciones Públicas
<http://www.minhap.gob.es/>

Ministerio de Educación, Cultura
y Deporte
<http://www.mecd.gob.es/>

Servicio Español para la
Internacionalización de la
Educación
<http://www.sepie.es/>

Este folleto es meramente informativo y
carece de carácter jurídico vinculante.



**ESTUDIAR EN
ESPAÑA:
Información para
estudiantes
extranjeros no
ciudadanos de la
UE, EEE ni Suiza**

¿Cómo puedo estudiar en España?

Si estás interesado en estudiar en España puedes solicitar tu admisión directamente en la Universidad de destino que elijas.

Los requisitos y las normas de acceso a las universidades españolas varían según cada nivel (Grado, Máster o Doctorado) y puedes consultarlas en:

<http://universidad.es/estudiar-en-espana/informacion-legal/normativa-de-acceso>.

Algunas universidades españolas disponen de servicios de atención a estudiantes internacionales a quienes orientan en sus trámites legales.

¿Qué trámites son necesarios?

Una vez admitido en la universidad elegida, tendrás que solicitar un **visado de estancia por estudios**.

El visado incorporará la autorización de estancia y habilitará para permanecer en España y estudiar durante el periodo de validez que se indique en el mismo que será como máximo de 6 meses.

¿Dónde se solicita el visado?

Los visados deben solicitarse en la misión diplomática u oficina consular española de tu lugar de residencia.

¿Quién debe presentar la solicitud?

La solicitud se presenta personalmente, rellenando el impreso de solicitud según el modelo oficial, disponible en la dirección web:

http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/InformacionParaExtranjeros/Documents/visado_nacional.pdf

¿Qué documentos debo aportar?

- **Documento de admisión** en un **centro de enseñanza**, autorizado en España, para la realización de estudios a tiempo completo, para la obtención de un título.
- **Pasaporte** en vigor o título de viaje.
- Acreditación de disponer de **medios económicos** para sufragar los gastos de estancia y regreso a su país y, en su caso, los de sus familiares.
- **Seguro** público o privado de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España.
- Resguardo de **pago de tasa** de tramitación.

Además, si el curso tiene una duración superior a 6 meses, deberás presentar:

- **Certificado Médico**.
- **Certificado** de carecer de **antecedentes penales**.

Cuando esté en España, ¿debo realizar algún otro trámite?

Cuando la estancia sea superior a 6 meses, deberás solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en la Oficina de Extranjería o en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía correspondiente a tu lugar de residencia española en el plazo de 1 mes desde la entrada en España.

¿Puedo estudiar en España por más de 1 año?

Sí. Existe una prórroga anual que debes solicitar en los sesenta días naturales previos a la caducidad de tu autorización.

¿Pueden acompañarme mis familiares?

Sí, en cualquier momento, solicitando el correspondiente visado.

Son familiares los siguientes:

- Cónyuge
- Pareja de hecho
- Hijos menores de 18 años o discapacitados.

¿Puedo trabajar?

Sí. Previa autorización solicitada a la oficina de extranjería. Cuando sea compatible con los estudios. Sin limitación geográfica. Por cuenta propia o ajena.

MOVILIDAD DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

Podrás solicitar cursar o completar tus estudios en otro país de la UE de acuerdo con el procedimiento previsto en el Estado miembro correspondiente.

Todo estudiante extranjero que esté estudiando en otro Estado miembro podrá solicitar cursar o completar sus estudios en España.

Para desplazarse de un Estado a otro dentro de la UE no se requiere visado.